

Migración y riesgo ético

José M. Tojeira*

Resumen

“Es triste tener que dejar la patria porque en la patria no hay un orden justo donde puedan encontrar trabajo” (Mons. Romero, 3-IX-1978)

En este artículo, se trata de hacer conciencia de que el sufrimiento de los transmigrantes no es simplemente el problema del sector humano que emprende la aventura de establecerse en un país distinto del propio. Al contrario, es un problema de humanidad que involucra tanto a los países de salida como a los de llegada, así como a los de paso. En el caso centroamericano se quieren resaltar especialmente los problemas de la transmigración por México, que tiene características muy especiales, y se quiere insistir en las responsabilidades éticas y humanitarias de nuestras sociedades, ante lo que se ha convertido en un drama humano silencioso, con una fuerte incidencia en la cultura tradicional. Las implicaciones en el campo de los derechos humanos, de las tradiciones religiosas y de los valores solidarios, en muchos aspectos ocultas, tratan de ponerse de relieve en las páginas siguientes.

Palabras clave:

Migrantes, derechos humanos, violencia estructural, solidaridad

* Director de Pastoral Universitaria, UCA.

Introducción

Todos hemos oído hablar, en algún momento, de las desgracias que se abaten sobre los centroamericanos que, rumbo al sueño del Norte atraviesan México. Los sufrimientos continúan muchas veces ya dentro de Estados Unidos de Norteamérica, pero el hecho de haber entrado impide con frecuencia hablar de las dificultades. El migrante que ha llegado prefiere enviar algo, fotografiarse al lado de un vehículo, aunque le vaya mal, para no aparecer ante el sueño del primer mundo como un perdedor. El camino, como en los antiguos mitos, es el camino del dolor y la dificultad, que solo desde el triunfo de la llegada se puede recordar. Quienes fracasan en el camino son olvidados con demasiada frecuencia. Masacres como la de Tamaulipas ocupan durante un tiempo los periódicos. Pero las víctimas, con sus nombres completos, así como otros sufrimientos y riesgos permanecen en el olvido. De quienes, en el discurso dominante, hubieran podido ser considerados como héroes del amor a la familia, personas esforzadas que hubieran enviado sin duda remesas a sus países de origen —de haber llegado a los Estados Unidos—, no queda más que una tumba anónima o unos huesos calcinados en el desierto.

Frente a esta situación, contrasta la libertad con la que se mueven los capitales. El Salvador firma con entusiasmo tratados de libre comercio o socios público-privados para favorecer la entrada de capitales. Pero no mantiene una posición internacional beligerante que defienda los derechos de los migrantes a la libre circulación o al libre asentamiento en otros territorios. El tratado de libre comercio con Estados Unidos beneficia más a Estados Unidos que a El Salvador. Mientras al capital se le dan concesiones en perjuicio del propio país, no se exige un trato preferencial para los salvadoreños que con sus remesas podrían compensar las pérdidas de los tratados de libre comercio. Si las personas son más

importantes que las cosas, es importante la reciprocidad. Y como decía hace ya algunos años un artículo de opinión internacional: “Se podrá argumentar que la mayor entrada de inmigrantes tendría consecuencias negativas para determinados grupos de la población receptora, que generaría problemas sociales, etcétera, pero también la liberalización del comercio crea ‘perdedores’ en las sociedades más avanzadas (empresas que no pueden competir, pérdidas de empleo...), y no por ello se ha dejado de avanzar en la liberalización del mercado mundial”¹. Si las pérdidas se dan en países con limitaciones en el desarrollo humano, la necesidad de exigir compensaciones debería ser más urgente.

Pero la comparación entre el trato que se le da al capital y el que se le da a las personas no preocupa demasiado en El Salvador. Entre quienes siguen viviendo bien en este nuestro país que expulsa a los migrantes no queda ni siquiera la mala conciencia. Solo algunos poetas se atreven a cantar a los transmigrantes pobres de nuestros países, “eternos indocumentados” sufriendo y muriendo de muy diversas formas: desde a tiros en las fronteras y en los caminos, hasta picados por la “barba amarilla en el infierno de las bananeras”². *Poema de amor* que la propia población recoge, en el caso de Roque Dalton, y convierte en parte de la identidad nacional salvadoreña, tan históricamente migrante. La vida de algún triunfador narra a veces peligros y sufrimientos con rasgos que parecen de película. Los reportajes recogen con preferencia la historia de los triunfadores, pero rara vez se rescata la historia de las víctimas. La mayoría de las angustias y dolores del migrante permanece oculta en la intimidad personal o, en ocasiones, en el seno exclusivo de la familia.

Y sin embargo, los sufrimientos son incontables. Homicidio, secuestro, violación, tortura, fórmulas diversas de explotación, humillación y no reconocimiento de la dignidad humana son

1. Blanca Sánchez Alonso, “La globalización perfecta”, *El País*, 29-10-2006.
2. “Poema de amor”, de Roque Dalton.

señal y testimonio claro del mal trato infligido a los transmigrantes. A esto hay que añadir los sufrimientos humanos, psicológicos y físicos que se derivan de las dificultades de quienes recorren un camino áspero y difícil, sin apoyos y con multitud de peligros que se añaden a las agresiones brutales mencionadas anteriormente. A esto hay que añadir la circunstancia agravante de que muchos de los ataques vienen de personas pertenecientes a instituciones gubernamentales del país que se recorre o al que se llega, aumentando de este modo la victimización de las personas y destruyendo en los migrantes el espíritu de confianza en las instituciones estatales. La soledad, la nostalgia, la desesperación, el miedo, todo se une en ese camino sembrado de amenazas.

En este contexto, nuestros países centroamericanos deben reflexionar y actuar. Más que describir los riesgos de los transmigrantes, cada vez mejor conocidos, es necesario reflexionar sobre los riesgos éticos que el mal trato recibido en la transmigración representa para nuestras sociedades y sus valores básicos de humanidad. ¿De qué valores podemos hablar si torcemos la mirada cuando se nos presenta el panorama sangrante de nuestros hermanos migrantes? No podemos considerarnos adecuadamente miembros plenos de la humanidad si no conseguimos que los derechos humanos básicos se impongan en nuestra Mesoamérica para todos los que habitan, viajan y transmigran a través de nuestra geografía. El sufrimiento de nuestros hermanos no es ajeno a nuestra realidad. Los migrantes son parte fundamental, hoy por hoy, de nuestra vida cotidiana. Olvidar el sufrimiento de quienes son parte de nuestra carne, de nuestra historia e, incluso, de nuestro sustento diario nos daña a todos. Y daña especialmente a nuestras propias sociedades que, al marginar los sufrimientos concretos de los más sencillos, mantienen —incluso sin mala conciencia— estructuras y estilos de convivencia que generan víctimas de un modo

sistemático. Olvidando el sufrimiento de los migrantes, sepultando nuestra sensibilidad humana en el principio del “sálvese quien pueda”, mantenemos en nuestros países una “anticivilización”, una fuerza negativa que daña convivencia y futuro.

Los migrantes, en general, son gente con iniciativa, con capacidad de enfrentar peligros y dificultades, con sueños, con esperanzas. En otras palabras, son personas cargadas de valores humanos. Y, sin embargo, son personas expulsadas de nuestros países por la desigualdad en ingresos y oportunidades, por el egoísmo de poderes económicos que se niegan a generar empleo y salario digno, por la incapacidad estatal de organizar y socializar la solidaridad en nuestros países, por la incapacidad de impulsar un tipo de convivencia digna que pueda crear un futuro esperanzador para las mayorías. A esta situación de violencia estructural se suma la violencia delincinencial que con tanta fuerza ha golpeado y sigue golpeando a nuestra patria. En este contexto, los migrantes nos recuerdan la necesidad de buscar una nueva civilización, otro mundo posible, donde el capital no esté por encima de las personas ni sobre sus dimensiones más dignas y esenciales. Una civilización, como decía Ellacuría, en la que “el trabajo no tenga por objetivo principal la producción de capital, sino el perfeccionamiento del ser humano. El trabajo, visto a la par como medio personal y colectivo para asegurar las necesidades básicas y como forma de autorrealización, superaría distintas formas de auto y heteroexplotación y superaría, así mismo, desigualdades no solo hirientes, sino causantes de dominaciones y antagonismos”³.

Interesa tratar el tema de los riesgos éticos de la transmigración en cuatro puntos. El primero, reflexionando sobre la brutalidad y la gravedad de los abusos contra los migrantes. El segundo, contemplando los efectos que el mal trato de los migrantes tiene sobre ese

3. I. Ellacuría, “Utopía y profetismo desde América Latina”, en *Escritos teológicos II*, pág. 275, San Salvador: UCA Editores, 2000.

valor básico de la convivencia humana que es la solidaridad y, en ese sentido, asomándonos al riesgo de perpetuar la situación de injusticia social en nuestras sociedades, arraigadas en el individualismo irresponsable y en un egoísmo social que institucionaliza la marginación. El tercer punto versará sobre los riesgos de olvidar y desaprovechar la riqueza humana de nuestros pueblos, que se manifiesta de tantas maneras en los transmigrantes. Y, finalmente, analizaríamos la amenaza real que la falta de solidaridad con los transmigrantes significa para una cultura y civilización que se supone de raíces cristianas, así como la amenaza para la credibilidad de quienes nos confesamos cristianos.

1. Crímenes contra migrantes y derechos humanos

Los crímenes cometidos contra los transmigrantes, en nuestro caso mientras atraviesan México, están teñidos de brutalidad. El libre paso e, incluso, el establecimiento en tierras extranjeras se consideraban, desde los tiempos de la escuela iusnaturalista del siglo XVI, como un derecho natural⁴. De hecho, las grandes migraciones y el mestizaje que propiciaron están en el origen de las grandes culturas de la humanidad. El artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dice textualmente: “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”. Sin embargo, la realidad de nuestros migrantes dice algo muy diferente. Sus jornadas en el tránsito hacia el Norte no solo están plagadas de peligros, sino de verdaderas ofensas al sentido más básico de humanidad.

A este respecto, es importante comenzar reflexionando sobre los graves delitos que se

cometen contra los migrantes y ver cómo los cataloga el derecho internacional en circunstancias relativamente parecidas. Nuestros hermanos migrantes han sufrido homicidios sistemáticos, masacres, violaciones, torturas y secuestros⁵, aparte de otras violaciones de sus derechos humanos fundamentales. Estamos hablando, pues, de crímenes que, en circunstancias de guerra, son considerados como delitos, ya sean de lesa humanidad o de genocidio, delitos imprescriptibles y susceptibles de ser llevados a tribunales internacionales. Pero esos mismos crímenes, sufridos de un modo sistemático por extranjeros migrantes sin papeles, pasan prácticamente inadvertidos o sin que se pongan los adecuados remedios ni se imparta la justicia a la que tienen derecho.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional define los delitos de lesa humanidad como “línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización”⁶. Entre esos actos se mencionan el asesinato, la tortura, el encarcelamiento, violación o prostitución forzada y la persecución o diversas formas de desaparición forzada, como el secuestro y otros. De esos delitos, son víctimas nuestros migrantes centroamericanos. Y no hay duda de que, tras esos abusos, ahora sufridos por los transmigrantes, hay organizaciones delincuenciales con un poder semejante al del Estado y que son los que cometen los crímenes mencionados. Consta también que el poder estatal mexicano se muestra indiferente frente a estos delitos o no reacciona con la debida protección hacia el migrante. La complicidad de fuerzas estatales con algunos abusos está debidamente demostrada⁷. La supresión de la visa para pasar por México garantizaría tanta mayor protección

4. Confer *Relecciones de indios y Del derecho de guerra*, Francisco de Vitoria.

5. Ver, por ejemplo, M. Meyer, *Un trayecto peligroso por México: violaciones a derechos humanos en contra de los migrantes en tránsito*. Diciembre de 2010. PRODH y WOLA.

6. Artículo 7 del Estatuto de Roma.

7. Ver, por ejemplo: Belén, Posada del Migrante y otros. Mayo de 2009. *Quinto informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México*. También, M. Meyer, *Un trayecto peligroso por México: violaciones a derechos humanos en contra de los migrantes en tránsito*. Diciembre de 2010. PRODH y WOLA.

como mayor seguridad para los transmigrantes. Pero a pesar de que algunos senadores han solicitado esa medida, el Gobierno mexicano se niega sistemáticamente a aprobarla⁸. Y aunque el debate jurídico no sea el aspecto prioritario de estas reflexiones, lo cierto es que los Estados tienen el deber de proteger la vida e impedir la violación sistemática de los derechos humanos de las personas transmigrantes, obligación que crece cuando estos delitos se asemejan, por sus sistematicidad y por la indefensión de los migrantes, a los delitos de lesa humanidad.

Además, y dado que los migrantes son grupos nacionales y que se les ataca, daña y ofende desde su propia realidad de centroamericanos, la agresión sistemática contra ellos adquiere demasiada semejanza con el genocidio. Las Naciones Unidas definen este delito como “cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo”⁹.

No hace falta pensar mucho para darse cuenta de la semejanza de algunas de estas acti-

vidades genocidas con el comportamiento que se tiene con los transmigrantes. Pero esa semejanza se olvida muy fácilmente frente a aquellos que se consideran extranjeros, provienen de países pobres y carecen de papeles. Hoy, en el derecho internacional se suele decir que el delito de desaparición forzada de personas nunca prescribe hasta que se sepa el paradero o las circunstancias de muerte, entierro, etc., de la víctima. Y ello porque es un delito permanente, una ofensa permanente a los deudos y familiares de los desaparecidos¹⁰. Pero si un transmigrante se cae del tren y su cuerpo queda destrozado al lado de la vía, sin documentos encima, va a parar a una fosa común y queda ahí olvidado para siempre. A los migrantes y a sus familiares se les niega incluso la posibilidad de reclamar una investigación de la desaparición, que muchas veces, además, tarda demasiado tiempo en constatarse.

Estas comparaciones no tratan aquí de iniciar un debate jurídico sobre si son aplicables o no las normas internacionales a los delitos cometidos contra los migrantes, ni mucho menos de establecer responsabilidades jurídicas. Pero, desde una visión ética de la realidad, es importante establecer una comparación entre lo que es considerado delito de lesa humanidad o genocidio en unas circunstancias, y lo que es casi olvidado a pesar de darse materialmente en circunstancias semejantes. En efecto, se trata de sufrimientos infligidos por un poder —sea legítimo o ilegítimo— desproporcionado frente a personas indefensas. Un poder que, cuando es ilegítimo, tiene paralelo con el poder del Estado en algunas zonas. Y un poder, además,

8. El senador de la República de México, Manuel Velasco Cuello, presentó, en septiembre de 2011, una reforma de eliminación de visa. Dicha reforma establecía que los centroamericanos pudieran “ingresar a territorio mexicano presentando una identificación oficial expedida en su país de origen, y que las autoridades mexicanas les entreguen un documento biométrico para que puedan identificarse y transitar libremente por la geografía nacional”.
9. Convención para la sanción y prevención del delito de genocidio, Naciones Unidas, art. 2.º, 1948.
10. De acuerdo al artículo 5 de la de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (ONU), es “un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional aplicable y entraña las consecuencias previstas por el derecho internacional aplicable”. En suma, para aquellos países donde la legislación nacional regula su prescripción, la Convención dispone, en su artículo 8.1 literal b), que la cuenta para la prescripción de este crimen comienza cuando la desaparición cesa, es decir: mientras la persona esté desaparecida, el crimen no puede prescribir.